



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 047-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 8 de junio de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 0699-2023-MTC/34.01.03.01 del 8 de junio de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición "*Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 que señala lo siguiente: "*Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos*".



Resolución Jefatural

Que, con Oficio N°142-2023-VII-MACREPOL-RP-CUS/DIVOPUS C/COM.SECT.QU-COM CO. del 29 de mayo de 2023, el Comisario PNP de la Comisaría PNP Colquepata de la VII Macro Región Policial Cusco, Sr. Freddy Farfán Humpire, solicita al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos la donación de diferentes ropas de cama, manifestando que dicha comisaría se encuentra alejada de la ciudad del Cusco, considerada una zona frígida, por lo que requieren el apoyo solidario que será utilizado en bien del personal PNP de la citada comisaría;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2023-MTC/34.01.03-MMP del 8 de junio de 2023 elaborado por Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución señala que con Memorando N°0381-2023-MTC/34.08 la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado deriva a la Oficina de Administración el Informe N°0111-2023-MTC/34.08-MARDLS, a través del cual el Responsable de Integración y Legado de Sedes brinda opinión a la solicitud de donación, recomendando que su disposición se efectúe en el marco de la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, motivo por el cual dicho trámite deberá ser realizado, en atención a las existencias con las que cuenta el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; en razón de ello, se analizó la solicitud requerida y documentación remitida, recomendando la transferencia de ciento veinticinco (125) bienes muebles no patrimoniales, en estado de excedencia y de segundo uso, a favor de la Comisaría PNP Colquepata de la VII Macro Región Policial Cusco;

Que, mediante Informe N°0699-2023-MTC/34-2019.01.03.01 de 8 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística pone en conocimiento la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N°047-2023-MTC/34.01.03-MMP, el cual sustenta, justifica y recomienda proceder con los actos de disposición final, en la modalidad de transferencia, de acuerdo con lo indicado en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01;

Que, resulta necesario aprobar la disposición final en calidad de transferencia de los ciento veinticinco (125) bienes muebles no patrimoniales a favor de la Comisaría PNP Colquepata de la VII Macro Región Policial Cusco, por los motivos expuestos en la documentación señalada en la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2023-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la disposición, en modalidad de transferencia de ciento veinticinco (125) bienes muebles no patrimoniales, señalados en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y



Resolución Jefatural

Parapanamericanos a favor de la Comisaría PNP Colquepata de la VII Macro Región Policial Cusco.

Artículo 2.- Disponer que el Especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N°1. que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Comisaría PNP Colquepata de la VII Macro Región Policial Cusco, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Precisar que la entidad beneficiaria es responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS



Resolución Jefatural

ANEXO N° 01

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	FRAZADA MICROPOLAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	AZUL	REGULAR	20
2	NO APLICA	FUNDA PARA ALMOHADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	30
3	NO APLICA	PROTECTOR DE COLCHÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	10
4	NO APLICA	SABANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	45
5	NO APLICA	TOALLA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	VARIOS	REGULAR	20
<u>TOTAL</u>								<u>125</u>

NOTA: Los bienes NO PATRIMONIALES del presente cuadro, corresponden a bienes de segundo uso.